



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2011 la Legislatura provincial sancionó la Ley N° 4706 de Creación del Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP- promulgada bajo el Decreto N° 1769 del mismo año. La misma se enmarca en el Sistema de Protección Colectiva de Bienes Culturales Históricos-Artísticos.

El principal objetivo del AHDIP, establecido en el Artículo 2° de la ley, es propiciar, supervisar y/o dirigir la ejecución de programas y proyectos que favorecen, a través de la digitalización, la preservación y difusión del patrimonio resguardado.

Para cumplir con dicho propósito, la norma determina que son funciones del AHDIP: a) implementar un amplio programa de digitalización de fondos histórico documentales existentes en el Archivo Histórico Provincial, así como en museos y bibliotecas provinciales y municipales, o provistos por personas Particulares; b) seleccionar y digitalizar prioritariamente la documentación con riesgo de pérdida por mal estado de conservación y la documentación de gran consulta para evitar su manipuleo constante; c) catalogar, digitalizar y difundir los fondos documentales que le sean delegados, por parte de organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para su digitalización; d) coordinar y supervisar los trabajos de digitalización del material que esté en tenencia o propiedad de los museos radicados en la Provincia, utilizando los recursos tecnológicos y humanos propios de dichos museos; e) fomentar la creación de hemerotecas digitales por parte de los medios periodísticos radicados en la Provincia; f) resguardar la integridad de las piezas originales en el proceso de digitalización; g) fomentar la investigación científica y cultural mediante la difusión de los fondos digitalizados; y h) difundir el valor documental que conserva el archivo para la ciudadanía, así como los servicios que éste ofrece.

Han pasado diez años desde la sanción de la Ley N° 4706, y sin embargo, la provincia no dispone la reglamentación ni la puesta en marcha de la digitalización del acervo histórico.

En el último tiempo hemos sido testigos del estado de indefensión y abandono que vive el Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Viedma. Trabajadores del Organismo y ciudadanos organizados se han expresado impotentes a través de notas, amparos judiciales y diferentes manifestaciones, al ver como toda la documentación reunida no recibe el cuidado apropiado a su significativo valor, como legado cultural de nuestros antepasados. Esta situación,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sumada al deterioro natural sufrido por el paso de los años, amerita la urgente puesta en marcha de la digitalización del archivo histórico para su correcta preservación.

A tal punto que, durante el año 2018, el juez del Superior Tribunal de Justicia Sergio Barotto resolvió hacer lugar al amparo presentado en relación a la situación edilicia del Archivo Histórico Provincial, con asiento en Viedma, ordenando al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes que realice las reparaciones en 30 días. Además, dispuso que presente un "Plan Integral de Mejoramiento de la Infraestructura y de la Organización del Archivo Histórico", en un plazo máximo de 60 días.

En los fundamentos del fallo, el juez Barotto recalca que "el patrimonio cultural de una nación o de una provincia preserva la memoria histórica de su pueblo y, en consecuencia, resulta un factor fundamental para conformar y consolidar su identidad. Su tutela por parte del Estado adquiere vital importancia puesto que permite conservar los testimonios de civilizaciones pasadas y presentes, los que resultan indispensables puntos de referencia de toda la sociedad a la hora de programar sus proyectos de vida futuros".

En junio de 2019, el mismo juez ordena al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia que vuelva a reparar el techo del Archivo Histórico porque los arreglos que se realizaron no fueron los adecuados, luego de verificar con expertos que los arreglos realizados en el marco del amparo colectivo por el estado del inmueble, fueron solo "paliativos temporales" para el resguardo del acervo documental allí existente.

Es menester mencionar que, además de lo expresado anteriormente, contar con el Archivo Histórico Digital Provincial permitirá el fácil acceso a la información y una rápida, masiva y dinámica difusión de los documentos que hacen a la identidad cultural y social de la Río Negro.

Ante lo expuesto, el presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que reglamente y ejecute lo establecido por la Ley N° 4706, demostrando interés en el resguardo de nuestro patrimonio histórico, y reconociendo en él el valor simbólico y material para la construcción y fortalecimiento de nuestra identidad e historia.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Cultura, la imperiosa necesidad de que se reglamente la ley n° 4706 "Creación del Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP-" y se conforme el órgano dispuesto en el artículo 4° de la misma.

Artículo 2°.- De forma.